

Expte. N° 13-04176379-9 “Carrera Rubén
Genaro c/ Honorable Tribunal de Cuentas s/
A.P.A.”

Sala Primera

EXCMA. SUPREMA CORTE:

En relación a la vista conferida, se observa que las circunstancias fáctico- jurídicas de la presente causa, son las mismas que dieran lugar a la sentencia dictada en expediente N° 13-04178716-8, carat. “*Sampieri Federico y ots. c/ Honorable Tribunal de Cuentas p/ A.P.A.*” del 04/11/21, en los que V.E. confirmó la legitimidad del Fallo 16788 cuestionado en autos, al concluir que se encontraba probada y reconocida la falta de documentación (vale, comprobante o constancia) que respaldara que las facturas abonadas tuvieran una adecuada relación con los pagos efectuados por el Municipio y ello valida lo resuelto por el Tribunal demandado, por ser razonable y si bien no se pudo establecer un perjuicio patrimonial para el Municipio -por la falta de documentación respaldatoria-, sí es evidente que los responsables incurrieron en procedimientos administrativos irregulares.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que V.E. podrá evaluar si resultan de aplicación los mismos criterios expuestos en el antecedente citado (v. cfr. Luqui, Roberto, “*Revisión Judicial de la Actividad Administrativa*”, Tomo II, pág. 403/404).

Despacho, 21 de diciembre de 2022.